



Rama Judicial del Poder Público

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza-Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 # 14 A -42 Piso 2
Funza -Cundinamarca

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 2013-00639, con la liquidación de costas a que fue condenada la Demandada RED GREEN S.A.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS – ART. 366 DEL C.G.P.		
PROCESO	ORDINARIO LABORAL	
RADICADO	252863105001 2013 00639 00	
DEMANDANTE	LESLIE CAROLINA SALAS LOPEZ	
DEMANDADO	RED GREEN S.A.	
FECHA DE LA LIQUIDACIÓN	Noviembre 26 de 2021	
CONCEPTO	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIONES		0
AGENCIAS EN DERECHO DE 2ª INSTANCIA QUE RESUELVE RECURSO CONTRA AUTO DE ENERO 28 DE 2015 (fl. 167)	178	\$ 100.000,00
AGENCIAS EN DERECHO DE 1ª INSTANCIA	190	\$10'000.000,00
NOTIFICACION ART. 315 y 320 CPC (\$9.900 + \$7.200)	59, 100	\$ 17.100,00
AGENCIAS EN DERECHO DE 2ª INSTANCIA	200	\$ 100.000,00
AGENCIAS EN DERECHO DE LA H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	29 Vuelto C2	\$8'480.000,00
	72	\$1'534.755,63
TOTAL		\$18'697.100,00
TOTAL: DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$18'697.100,00)		

Lu Sofía Morales Hernández

LUZ SOFIA MORALES HERNANDEZ
Secretaria



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 6 N° 14a-42 Piso 2

Funza, Cundinamarca. Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2013-00639-00
DEMANDANTE: LESLIE CAROLINA SALAS LOPEZ
DEMANDADO: RED GREEN S.A.**

Revisadas las presentes diligencias, el despacho Dispone:

1. En vista de que la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** practicada por la secretaria por **\$18'697.100** se encuentra ajustada a derecho (fl. 212), el Despacho procede a impartirle su **APROBACIÓN**, acorde a lo normado por el artículo 366, numeral 1° del Código General del Proceso.

Secretaría, publique con la notificación electrónica de la presente providencia, la liquidación efectuada por esa dependencia obrante a folio 212 del expediente.

2. Ejecutoriada la presente providencia, regresen las diligencias al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda frente a la solicitud de ejecución.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb